







comunicación la OBAS procederá a suspender temporalmente la entrega del beneficio.

Para todos los efectos correspondientes a los trámites de interrupción de estudios, la persona estudiante que se encuentra con atraso en sus obligaciones financieras (condición de morosidad) no tendrá derecho a realizar estos trámites ante la(s) unidad(es) académica(s) a las que pertenece(n) la(s) carrera(s) de empadronamiento, según lo dispuesto en el artículo 4, inciso b) y k) del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

Svh

C: CASE, Ciencias Sociales

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (en caso de ser becado)

Expediente de la persona estudiante